CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROVEER SERVICIO DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA, CON 87 MB DEDICADOS Y UNA (1) IP PÚBLICA PARA EL HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E. DE SAN ANTONIO TOLIMA, Y 30 MB DE INTERNET SATELITAL PARA EL PUESTO DE SALUD DE PLAYARRICA, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ROUTERS Y DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE LAS SEDES.

FECHA: 24 de junio de 2026

De conformidad con las necesidades de la entidad, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para adelantar el siguiente proceso de contratación.

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO:

El Hospital La Misericordia E.S.E. fue creado según el acuerdo del Concejo Municipal número 021 del 15 de julio de 1998 y descentralizado por parte de la Secretaría de Salud Departamental. Es una institución de naturaleza pública de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de San Antonio (Tolima) y toda el área de influencia en la región suroccidental del Departamento del Tolima, siendo este un Servicio Público que forma parte del derecho fundamental de la Seguridad Social a cargo del Estado.

Que el régimen contractual del Hospital LA MISERICORDIA E.S.E de San Antonio Tolima está regulado por las disposiciones civiles y comerciales de acuerdo con las estipulaciones de la ley 100 de 1993 y cuenta con estatuto propio de contratación que se rige por el derecho privado (Civil y Comercial) y no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siendo una entidad pública, descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, siguiendo los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Que en cumplimiento de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, dispone en su artículo 3 que, Las Juntas Directivas de la Empresas Sociales del Estado, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto administrativo, ajustarán sus Estatutos de contratación para incluir lo aquí definido. Dentro del mes siguiente a la expedición de los estatutos ajustados, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la respectiva entidad a dicho estatuto.

Que la Junta Directiva de la ESE, mediante Acuerdo No. 011 del 12 de octubre de 2024, adoptó el nuevo ESTATUTO DE CONTRATACIÓN del Hospital La Misericordia E.S.E. de San Antonio Tolima, que en su artículo 54 dispone sobre la actualización del Manual de

Contratación de la ESE, ajustado a los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Salud 1440 de 2024 y al nuevo Estatuto de Contratación del Hospital.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Hospital La Misericordia ESE de San Antonio – Tolima, al estar catalogado como establecimiento público de categoría especial descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud.

El Hospital La Misericordia ESE de San Antonio – Tolima, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral de servicios de salud a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, y para ello, además de contar con el componente humano, se precisa de un componente tecnológico dotado de medios que permitan a todo el personal de la ESE, desde su perfil ocupacional asistencial o clínico y áreas administrativas, cumplir con el objeto funcional que le asigna la ley, garantizando a sus servidores y a la comunidad en general, un óptimo servicio de conexión a internet para mantener comunicaciones oportunas con los actores internos y externos dentro del sistema de salud, que permita el desarrollo efectivo de los procesos institucionales y, a su vez, brindar una mejor calidad en el servicio.

Por lo anterior la entidad requiere los servicios de una empresa a fin de realizar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROVEER SERVICIO DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA, CON 87 MB DEDICADOS Y UNA (1) IP PÚBLICA PARA EL HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E. DE SAN ANTONIO TOLIMA, Y 30 MB DE INTERNET SATELITAL PARA EL PUESTO DE SALUD DE PLAYARRICA, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ROUTERS Y DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE LAS SEDES.** Dicha necesidad emerge y estará orientada al desarrollo efectivo de los procesos institucionales, y en consecuencia generará una mayor eficiencia, eficacia y oportunidad en los sistemas de comunicación con todos los actores del sistema general de salud, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente para la prestación del servicio de la entidad.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Dada la necesidad de atender adecuadamente los procesos antes descritos y teniendo en cuenta que es una obligación legal de mantener buenos sistemas de comunicación con medios apropiados de conectividad, por lo cual, se hace conveniente y oportuno adelantar la presente contratación del servicio de internet ilimitado, por cuanto este servicio es indispensable para que cada dependencia pueda tener acceso a las plataformas y demás para una atención integral a los usuarios de la E.S.E y a las entidades que demanden resultados de información generada en la operación institucional.

En atención a lo anteriormente expuesto, y contando con: a) un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, c) los elementos físicos adecuados

para adelantar el mismo; d) los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de gastos de la Entidad, para la vigencia de 2026, por lo que el proceso contractual es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: Teniendo en cuenta el objeto que se requiere contratar, los servicios a reconocer por la Entidad se ajustan a los precios y a las necesidades mismas de la entidad, de acuerdo con los precios de contratos anteriores celebrados por el Hospital.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato que se celebra mediante la modalidad de contratación directa con proveedor especializado.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROVEER SERVICIO DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA, CON 87 MB DEDICADOS Y UNA (1) IP PÚBLICA PARA EL HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E. DE SAN ANTONIO TOLIMA, Y 30 MB DE INTERNET SATELITAL PARA EL PUESTO DE SALUD DE PLAYARRICA, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ROUTERS Y DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE LAS SEDES.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL, sin que ello implique subordinación laboral, a ejecutar las siguientes actividades:

Ítem	Referencia	Descripción
1	Servicio de acceso a internet por medio de fibra óptica 87 Mb con 1 IP pública canal dedicado exclusivo con desempeño los 7 días de la semana, 24 horas al día. Alta disponibilidad del servicio contando con un canal de respaldo continuo soporte técnico 7 x 24	87 MG DE INTERNET POR FIBRA OPTICA SIMETRICAS PARA EL HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO CON 1 IP PUBLICA
2	Servicio de acceso a internet enlace 30 MG simétricas. con desempeño los 7 días de la semana, 24 horas al día. Alta disponibilidad del servicio servicio al cliente y soporte técnico 7 x 24.	30 MG DE INTERNET PUESTO DE SALUD PLAYARRICA
3	IP publica nat sede principal	01 IP PUBLICA
4	Mantenimiento de equipos de seguridad (cámaras) y routers de las sedes.	SEGÚN SEDE

Además de las anteriores obligaciones, EL CONTRATISTA debe cumplir las siguientes: 1. Rendir los informes solicitados por el Supervisor del contrato sobre la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, detallando las evidencias correspondientes a cada una de las actividades para la legalización de los pagos en cumplimiento del contrato. 2. Allegar a la administración del Hospital certificación de Entidad Bancaria donde indique número de cuenta con el fin de efectuar los pagos correspondientes. 3.Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral. 4. Ejercer las demás actividades que le sean asignadas y que sean afines con la ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL: 1) Exigir al contratista la debida prestación del servicio contratado. 2) Facilitar al contratista las condiciones básicas necesarias para la prestación del servicio contratado en la forma y oportunidad convenidas. 3) Controlar la calidad de los servicios contratados y cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 4) Pagar el valor del presente contrato de acuerdo con lo pactado en el mismo.

PLAZO DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO;

VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales es la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($15.240.000) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO

FORMA DE PAGO: Para efectos fiscales y legales el valor pactado se cancelará en SEIS (6) pagos, por mensualidades vencidas por valores iguales de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.540.000) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO, valores que se abonarán a la cuenta dispuesta por medio de transferencia, cuyo costo financiero será asumido por el contratista. Para el trámite de cada pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura o documento equivalente, a la cual anexará una copia del informe de las actividades realizadas, acreditación de los pagos de Seguridad Social en los términos fijados por la ley y certificación del supervisor del presente contrato. En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL están sujetos a las disponibilidades de Caja. EL CONTRATISTA sólo tiene derecho al pago de los servicios expresamente pactados, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales y/o valores por concepto de factores salariales, ni otros valores no pactados.

LUGAR DE EJECUCION: San Antonio– Tolima

FUNDAMENTOS TECNICOS Y JURIDICOS

1. **Estudio Técnico**: Obedece a la necesidad de adquirir los servicios de internet para mantener buenos sistemas de comunicación con medios apropiados de conectividad.
2. **Tipo de Contratación**: Por la naturaleza del objeto a contratar, se realizará contrato de prestación de servicios.
3. **Riesgos**: Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de

2015, establece: "***no obligatoriedad de garantías***. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos*"; por lo dispuesto, no se solicitarán garantías.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual y su perfeccionamiento.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.
De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Del Decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se **Tipificarán, Estimarán y Asignarán** los siguientes riesgos previsibles por la administración.

Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

No.	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	RIESGO JURÍDICO	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.	**X BAJO**	**X BAJO**
2	PERSONAL Y EQUIPO	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado.		**X BAJO**
3	RIESGO ECONÓMICO	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el HOSPITAL y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.		**X BAJO**

No.	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA

4	RIESGO ALTERACION DE CONDICIONES DEL CONTRATO	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del HOSPITAL y que no se pongan en conocimiento del CONTRATANTE.		**X BAJO**
		Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.		**X BAJO**
5	OPORTUNIDAD DE ENTREGA	Incumplimiento en la fecha de entrega de los trabajos solicitados		**X BAJO**

1. **Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.** El presente proceso contractual se rige por lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva 011 del 11 de octubre de 2024 por medio del cual se adopta el estatuto interno de contratación del hospital y la resolución 373 del 13 de noviembre de 2024, por la cual se adopta el manual de contratación, que en su artículo 21, soporta la modalidad de selección de contratación directa así:

   ARTÍCULO 21. DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad, de precio y de idoneidad del oferente, en relación con su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados de los Estudios y Documentos Previos definidos en el numeral 12.2 del Artículo 12 del presente Estatuto de Contratación, atendiendo las cuantías establecidas para contratación por esta modalidad. C. Cuando se trate de contratos de menor cuantía, cuyo valor sea igual o menor de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) SMMLV y mayor de TREINTA Y CINCO (35) SMMLV, el HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE, deberá obtener previamente a la celebración del contrato, orden de compra, orden de prestación de servicios, suministro u obra, mínimo tres (3) cotizaciones que permitan la comparación de precios de mercado, pudiéndose utilizar para el efecto la vía de fax, Internet o cualquier otro medio tecnológico útil para su solicitud y recepción. La selección del oferente la efectuará el Gerente, escogiendo la propuesta que sea más favorable para la Institución. D. Cuando se trate de contratación de mínima cuantía, igual o inferior a TREINTA Y CINCO (35) SMMLV, el HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE, deberá obtener previamente a la celebración del contrato, orden de compra, orden de prestación de servicios, suministro u obra, al menos una (1) cotización que sea acorde con los precios de mercado, pudiéndose utilizar para el efecto la vía de fax, Internet o cualquier otro medio tecnológico útil para su solicitud y recepción. La evaluación y selección del oferente, la efectuará el Gerente, escogiendo la propuesta que sea más favorable para la Institución. Parágrafo. No se podrá adelantar la modalidad de contratación directa en los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por

convocatoria pública sin importar la cuantía.

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ TORRES – Profesional Universitario, quien vigilará el desarrollo de las actividades del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ TORRES
Administrador

Elaboró: Leider Aguiar A- Auxiliar administrativo-contratación.